



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2026 - Año 22 - N° 1.059



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DRA. ESTEFANÍA MAGALÍ SIRACUSA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. MARIA AYELEN OLIVERA AGUADO

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1°
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

CONCEJALES

Ana María Inés Teruel
Diego Augusto Videla
Fernando Ariel Aguilera
Johana Micaela Medina
Juan José Di Sisto
Laura Vanina Sánchez
María del Carmen Mercado
Mario Alfredo Silvestri
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Andrés Russo Barrera
Gastón Enrique Tévoli
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
María Agustina Gatto
María Paulina Calderón

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
C.P.N. WALTER ARIEL FERNANDEZ

Vocales
DRA. MARIA PAZ PAGANO
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2026 - Año 22 - N° 1.059



ÍNDICE

DECRETO N.º 0714-SHlyP-2026 2

DECRETO N.º 0714-SHlyP-2026

SAN LUIS, 20 DE JULIO DE 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la situación económica actual ha ocasionado que los salarios de los agentes de la Administración Pública Municipal hayan quedado desactualizados;

Que el pago de los sueldos de los empleados Municipales es una de las prioridades del Municipio capitalino, así como el reconocimiento a sus labores y desempeño diario;

Que a los efectos de salvaguardar los derechos fundamentales y el interés de todos los agentes de la Administración Pública Municipal, el Poder Ejecutivo Municipal otorgará un INCREMENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el básico remunerativo de todos los agentes municipales, el que se hará efectivo a partir del cobro de los haberes del mes de julio del 2026;

Que con la finalidad de absorber los conceptos no remunerativos, el Poder Ejecutivo Municipal considera pertinente, que se traslade al salario básico de los empleados municipales la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) establecido en el Decreto N.º 1149-SHlyP-2024, viéndose reflejado en sus recibos de haberes a partir del mes de julio de 2026;

Que se dispone otorgar un AUMENTO del Subsidio de Ayuda Económica al Desocupado a la suma fija de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$460.000,00) el que se hará efectivo a partir del cobro de los haberes del mes de julio del 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º: OTORGAR, un INCREMENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los haberes de todos los agentes del Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal, y Tribunal de Cuentas, el que se hará efectivo junto con los haberes del mes de julio de 2026.-

Art. 2º: DISPONER que, la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) del ítem incorporado mediante Decreto N.º 1149-SHlyP 2024, de carácter no remunerativo, se traslade al salario básico de todos los agentes del Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal, y Tribunal de Cuentas, el que se liquidará con los haberes del mes de julio de 2026.-

Art. 3º: OTORGAR, un AUMENTO del Subsidio de Ayuda Económica al Desocupado a la suma fija de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$460.000,00) a partir del mes de julio de 2026.-

Art. 4º: Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:
01.10.01.00.00.00.01.1.30.1
02.10.01.00.00.00.01.1.10.1



08.10.16.00.00.00.01.1.30.1
09.10.16.00.00.00.01.1.70.1
07.14.16.00.01.00.01.3.30.5.-

Art. 5º: Hacer saber a Contaduría General, a la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Liquidaciones, a todas las Secretarías, al Honorable Concejo Deliberante, al Juzgado de Faltas Municipal, y al Tribunal de Cuentas. -

Art. 6º: El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 7º: Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

JORGE GASTON HISSA
FABIANA JUDITH MALAMUD